



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2018 - 242

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero doce de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso Ejecutivo se encuentra debidamente notificada de la orden de pago la demandada MARIA LUDY TARAZONA DELGADO quien no formuló excepciones dentro del término legal concedido.

Ahora bien, la parte ejecutante solicita se profiera el auto que ordene seguir adelante con la ejecución; sin embargo no es ello posible por cuanto a la fecha no se ha allegado a la foliatura, constancia alguna del diligenciamiento del oficio librado a la Oficina de Registro de II.PP. a efectos del registro de la medida decretada sobre el inmueble hipotecado, teniendo en cuenta que el pasado 27 de octubre de 2020 se remitió la comunicación a la citada oficina a través del correo electrónico informado para el efecto; y, además se envió al correo electrónico del apoderado ejecutante.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el num. 3ª del art. 468 del C.G.P.

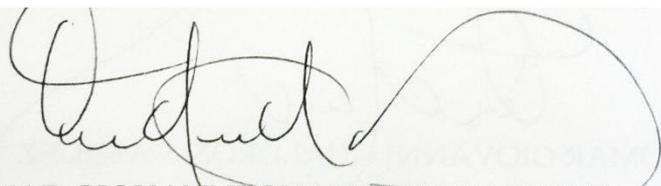
Para el efecto, es necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de diligenciar el oficio que comunica la medida decretada sobre el inmueble hipotecado y allegue el correspondiente certificado de matrícula con la medida inscrita, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **15 de febrero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.